



Kiroletarako Udal Institutoa
Instituto Municipal de Deportes
Santurtzi



ANEXO I

NORMATIVA POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CALIDAD DE ABONADO ANUAL

1. OBJETO DE LA AYUDA

Las ayudas sociales reguladas por la presente normativa, tienen como objeto asegurar el acceso real a las prácticas deportivas de las personas más desfavorecidas económicamente, entendiendo dichas prácticas como elementos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y su desarrollo integral como personas en la sociedad del Ocio en la que estamos inmersos. Así mismo, el I.M.D. considera que las actividades físico-deportivas son un derecho, contribuyen a la salud, potencian la recreación y mejoran la relación e integración social de todos los individuos, y corresponde a los poderes públicos promocionarlas.

2. DESTINATARIOS

Son consideradas destinatarias todas aquellas personas empadronadas en el municipio de Santurtzi, cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente al coste establecido por la correspondiente tasa para los abonos.

Las familias calificadas reglamentariamente como numerosas, se beneficiarán directamente de las ayudas sociales contenidas en la presente normativa, debiendo rellenar el documento de solicitud y abonar la diferencia de la tasa, en cualquier momento del año (no tienen que realizarlo en el plazo que se establece para los demás casos de ayudas por razones económicas).

3. REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) **Estar empadronado en el Municipio de Santurtzi.**
- b) **Haber abonado previamente el importe correspondiente como compromiso de uso.**
- c) **Disponer de los recursos económicos máximos contenidos en el baremo acreditados mediante la última declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), ó, en el caso de las familias numerosas, la acreditación documental actualizada de tal condición.**
- d) **No tener deudas pendientes de pago con el Ayuntamiento.**

A los efectos de la presente ayuda se considera que no se dispone de los recursos suficientes, cuando la persona o, en su caso la unidad familiar, disponga de unos recursos anuales iguales o inferiores a los contenidos en el baremo del punto 5, según el número de miembros de la unidad familiar.

4. DETERMINACIÓN DE RECURSOS

Para la determinación de los recursos se computará el conjunto de los que reciban la persona o personas que constituyan la unidad familiar, ya sea en concepto de rentas, retribuciones, pensiones o cualquier otro título o concepto.

Así mismo, tendrán la consideración de recursos aquellos bienes muebles o inmuebles sobre los que se ostente título jurídico de propiedad, posesión o usufructo, susceptible de producir rendimientos económicos, así como los rendimientos de los mismos que efectivamente se reciban.

5. BAREMO

Las ayudas se concederán a los solicitantes que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos, dispongan de unos recursos máximos que no excedan del siguiente Baremo.

Miembros en la Unidad Familiar	Cuantía Máxima Anual en Euros (**)
1	18.900,00 €
2	25.571,70 €
3	30.241,09 €
4	34.910,32 €

(**) Las cuantías corresponden al salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, incrementadas en un 50% y la cantidad resultante se establece para la unidad familiar de 1 sólo miembro, multiplicándose este por 1'3530 de ser 2 miembros, y lo que resulte por 1'1826 si son 3, y este por 1'1544 si son 4.

6. CUANTIA DE LA AYUDA:

La ayuda supondrá el 50% del importe de la tasa del Abono Anual correspondiente.

Cuando el acuerdo de resolución sea NEGATIVO, a la recepción de la comunicación de negación de la ayuda, la persona solicitante deberá pagar el 50% restante para completar el pago, o en su defecto se le dará de baja imposibilitando de ese modo el acceso a las instalaciones.

7. DOCUMENTACION A APORTAR

1. Solicitud debidamente cumplimentada.
2. Fotocopia del D.N.I. del titular del Abono Anual
3. Certificado de empadronamiento familiar.
4. Fotocopia de la declaración de la renta de la Personas Físicas del último ejercicio, o en su defecto justificante de no haberse realizado.
5. Justificante de los ingresos actuales de todos los miembros de la unidad familiar. Los que estén en situación de desempleo "vida laboral" de la Seguridad Social y certificado de Lanbide de no percibir prestaciones.
6. En caso de estar percibiendo la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) o ayuda similar, no deberá entregarse la documentación de los puntos 4 y 5 pero sí justificante de estar percibiendo la RGI.
7. Familias numerosas: fotocopia del libro de familia actualizado.
8. En caso de ser autónomo: declaración de renta de autónomos.

8. PLAZO

El plazo improrrogable para la entrega de las solicitudes será la TERCERA SEMANA DE FEBRERO DEL 2.020, de lunes a viernes y de 11,00 a 14,00 horas, en el Polideportivo de Mikel Trueba.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de entrega de solicitudes, por parte del I.M.D. se comprobará la documentación obrante en cada solicitud y en un plazo máximo de dos meses, resolverá la petición y lo comunicará por escrito a los solicitantes.

En el supuesto de que se comprobara que no son ciertos los datos consignados en la declaración o se hubieran ocultado otros que puedan clasificarse como esenciales, se procederá a desestimar la solicitud.



**MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS SOCIALES PARA LA UTILIZACION
DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL I.M.D. PARA 2.020**

Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	
Dirección y Teléfono	
Núm. y tipo de Abono:	
Registro:	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1º) Que los ingresos percibidos por la unidad familiar en el año anterior, son:
2) Que los bienes que poseo son los siguientes:

S O L I C I T O:

AYUDA ECONÓMICA para la utilización de las Instalaciones Deportivas en concepto de Abono _____, para el año 2.020.

(Firma)

SR. PRESIDENTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. SANTURTZI

